Proceso: Ejecutivo Radicación: 680014003020-**2022-00120**-00 Demandante: Banco Cooperativo Coopcentral Demandados: Lizeth Tatiana Vargas Meza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00120-00

Revisado el diligenciamiento, surge la necesidad de **REQUERIR** a la parte actora, para que, dentro de los <u>30 días siguientes</u> a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 169 del 14 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: d95535113a3a027b828f173b58f08fc9d28d1574531927a57d8abc6b50a307af

Documento generado en 13/10/2022 11:43:23 AM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica